

4. Caballero Morales, Luz Betty
5. Gonzales Donayre, José Luis
6. Villa Prado, Renzo Fernando
7. Pantoja Crespo, Noela María Eufemia
8. Bravo Carranza, Pedro Antonio
9. Jordán Palomino, César Augusto
10. Ponce San Román, Jorge Fernando
11. Manchego Gardois, Carlos Alberto
12. Pinto La Fuente, Sandra Angélica
13. Ponce Bravo, Jesús Raúl

**A la categoría de Ministro en el Servicio Diplomático de la República, a los siguientes Ministros Consejeros:**

1. Velásquez Guevara, Humberto Martín
2. Talavera Silva Santisteban, César Alberto
3. Alemán Urteaga, Claudia Nora
4. Linares Arenaza, Walter Ricardo
5. Luyo López, Denisse Marielle
6. Carrasco Estrada, Manuel Guillermo
7. Guerrero Espinoza, Juan Pablo
8. Delgado Guerrero, Juan Carlos
9. Guevara Rospigliosi, Gilberto Ulises
10. Durán Cotrina, Patricia Beatriz
11. Izaguirre Silva, Jorge Alberto
12. Llosa Schiantarelli, Luis Felipe Ramón Nonato
13. Bustamante Gómez, Verónica
14. Miranda Rojas, Milagros Elena
15. Albarracín Borda, Pablo Enrique Jesús
16. Arias Morales, Carmen Rosa Mercedes
17. Calderón Alvarado, Luz Angélica
18. Vassallo Consoli, Gabriella Franca

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2336665-4

**Nombran Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Austria**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 192-2024-RE**

Lima, 21 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Austria a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República, María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury.

**Artículo 2.-** Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 3.-** La fecha en que la citada funcionaria diplomática deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2336665-5

**Promueven funcionarios diplomáticos a las categorías de Ministro Consejero, Consejero, Primer Secretario y Segundo Secretario, en el Servicio Diplomático de la República**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0802-2024-RE**

Lima, 21 de octubre de 2024

VISTA:

La Resolución Suprema N° 150-2024-RE que aprueba el número de vacantes, por categoría, para los funcionarios del Servicio Diplomático de la República aptos para ser ascendidos con fecha 1 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 0056-2024-RE, N° 0105-2024-RE y N° 0674-2024-RE, se designó a la Comisión de Personal responsable de elaborar la propuesta del Cuadro Anual de Promociones de los funcionarios del Servicio Diplomático de la República correspondiente al año 2024;

Que, las disposiciones contenidas en los artículos 124°, 129° y 130°, entre otros, del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, regulan los plazos para la evaluación de los funcionarios en actividad aptos para las promociones en cada categoría, así como para la publicación de las resoluciones que contienen la promoción a las categorías diplomáticas respectivas;

Que, de conformidad con el artículo 129° del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, la propuesta del Cuadro Anual de Promociones y el acta final de la Comisión de Personal sobre el proceso serán publicadas y entregadas por la Comisión de Personal para su consideración y decisiones correspondientes, al Ministro de Relaciones Exteriores, a más tardar el 15 de octubre de cada año;

Que, de conformidad con el artículo 130° del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, las promociones en el Servicio Diplomático de la República serán aprobadas mediante Resolución Ministerial para las categorías de Ministro Consejero hasta Segundo Secretario, y serán publicadas en el Diario Oficial El Peruano a más tardar el 1 de noviembre de cada año, haciéndose efectivas a partir del 1 de enero del año siguiente;

Teniendo en cuenta la propuesta de Cuadro Anual de Promociones presentada por la Comisión de Personal y contenida en el Acta de su Décimo Novena reunión;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República,